

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias.  
(Real órden de 26 de Setiembre de 1862.)



Se declara texto oficial, y auténtico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento.  
(Superior Decreto de 20 de Febrero de 1862.)

# GACETA DE MANILA

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS

Secretaría.  
Sección 1.ª

El Excmo. Sr. Gobernador General, por acuerdo de 27 del actual, se ha servido autorizar á D. Daniel Earushaw, para encargarse con el carácter de interino, del despacho del Consulado de S. M. Británica, en esta Capital, durante la ausencia del propietario.  
Lo que de órden de la expresada Superior autoridad, se publica en la *Gaceta oficial*, para general conocimiento.  
Manila, 28 de Abril de 1896.—J. J. Bolivar.

## Parte militar

GOBIERNO MILITAR

Servicio de la Plaza para el día 29 de Abril de 1896.

Parada: Artillería y Provisional núm. 1.—Jefe de día, Sr. Comandante de Caballería, D. Joaquín de la Vega Inclán.—Imaginaria otro del Provisional núm. 1, D. Guillermo Perez Hkman.—Hospital y provisiones Artillería, 1.º Capitán.—Vigilancia de pie Provisional núm. 1, 5.º Teniente.—Paseo de enfermos: núm. 70.  
De órden de S. E.—El Teniente Coronel Sargento Mayor, Demétrio Camiñas.

## Anuncios oficiales.

INTENDENCIA GENERAL DE HACIENDA DE FILIPINAS.

Don Pedro Asnar y Rodriguez, Interventor de la Administración de Hacienda de la Paragua se servirá presentarse en el Negociado del Personal de esta Intendencia general para un asunto que le interesa.  
Lo que se anuncia en la *Gaceta oficial* para conocimiento del interesado.  
Manila, 27 de Abril de 1896.—El Subintendente, A. Osorio.

DIRECCION GRAL. DE ADMINISTRACION CIVIL BENEFICENCIA Y SANIDAD

Vacante definitiva la plaza de Médico titular del distrito de Misamis, dotada con el sueldo anual de 1000 pesos, y debiendo proveer por concurso cerrado en esta Capital, entre Médicos titulares propietarios, el Excmo. Sr. General 2.º Cabo encargado del despacho, ha tenido por conveniente disponer la apertura del concurso al efecto, concediendo el plazo de 10 días, para que los aspirantes á dicha plaza, presenten sus instancias acompañadas de los documentos que justifiquen sus méritos y servicios en la Inspección general de Beneficencia y Sanidad.  
Lo que se publica en la *Gaceta*, para conocimiento de los interesados.  
Manila, 27 de Abril de 1896.—J. Bore y Romero.

## INSPECCION GENERAL DE MONTES.

(Continuación).  
Instancias obrantes en la Junta provincial de Leyte, segun relación remitida por el Presidente de dicha Junta en 16 de Octubre último.

Pueblo de S. Miguel.

Nombres de los interesados.	Nombres de los interesados
D. Juan Lavarde.	D. Rufino Sabiana.
Juan Panilación.	Salvador Salazar.
Juaná Cinco.	Silvestre Lapitre.
Julian Ladia.	Salustiano Miranda.
Juan L. sigües.	Saturnino Salazar.
Juliana Sablamante.	Simeon Lavarrete.
Julian Agoniam.	Severo Bracie.
Justo Villarante.	Sales Lacosta.
José Astilla.	Silverio Abarca.
Juana Ala.	Simeon Ala.
José Marajay.	Silvestre Lagarde.
Juan Namos.	Saturino Lavarrete.
Lorenzo Viñas.	Segundo Donato.
Leonario Labaclado.	Sebastian Landisto.
Lorenzo Anota.	Simon Biaco.
Liberato Carifia.	Salvador Lagaday.
Leon Larot.	Segundo Esperas.
Lobriquinto Labiray.	Severa Parifia.
Lucio Fabiano.	Teodora Labaclado.
Lucio Postrero.	Toribio Zaragoza.
Layreano Daong.	Tomás Dichosa.
Luis Alosa.	Telesfora Erumas.
Modesto Ma'aqui.	Tiburcio Babulac.
Marcos Astilla.	Toribio Baqui.
Pilar Lapidario.	Timoteo Lagaday.
Protacio Cañueda.	Tomás Lesiquez.
Patricio Aguirre.	Tomás Valdez.
Paulino Labisig.	Telesforo Labaclado.
Pedro Biano.	Tomás Viñas.
Pastora Alcover.	Valentin Ariña.
Prudencio Labaclado.	Valentin Villanueva.
Pedro Sacristia.	Venancio Bacorro.
Pedro Lopitre.	Vicente Carbado.
Pedro Lapadil.	Vicente Saminiano.
Pedro Valeriano.	Victor Veloso.
Ponciano Rojas.	Venancio Salimbagat.
Quintín Valiente.	Venancio Villaser.
Quiterio Basul.	Victoriano Parifia.
Quiteria Baqui.	Valentin Valleramos.
Roman Lagarde.	Venancio Paraña.
Rufino Valeriano.	Vicente Valdez.
Rufino Labano.	Zacarias Gervasio.
Rasauro Aladia.	Zoilo Lagarde.
Remigio Ballente.	Zacarias Sa'azar.
Rufino Arosas.	

(Se continuará.)

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

Por disposición del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que á los 15 días ambos inclusivos de anunciado en la *Gaceta de Manila* ó al siguiente si es festivo á las 11 de su mañana, se seclará á pública subasta por 2.ª vez, la contrata para el suministro de los efectos comprendidos en el Grupo 6.º Lote núm. 3 que puedan necesitarse en este Arsenal por el término de seis meses, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones insertas en la referida *Gaceta* núm. 68

correspondiente al día 5 de Marzo último, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el día expresado y una hora antes de la señalada dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados estendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposición con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite 25 de Abril de 1896.—Juan L. de María.

## COMPANIA MARITIMA

Balance del 31 de Marzo de 1896.

Activo.	
Acciones en cartera 2.ª Emisión.	pfs. 647.500
Material.	1.794.336'69
Caja.	11.677'30
Mobiliario.	3.270'70
Valores en Cartera	905
Almacén.	8.960'15
Carbon.	21.668'01
Gastos Generales.	13.953'65
Deudores varios.	153.813'89
	pfs. 2.655.785'39
Pasivo.	
Capital.	pfs. 2.500.000
Acreedores varios.	4.931'26
Fondo de Seguros.	113.792'46
Exp'otación.	25.836'88
Ganancias y pérdidas.	11.224'79
	pfs. 2.655.785'39

S. E. ú O.—Manila, 31 de Marzo de 1896.—El Contador, M. Reynolds.—V.º B.º.—El Director Administrador, Juan J. Macleod.

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE MANILA.

Autorizada la Junta de Obras del Puerto de esta Capital por acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador General de 19 de Octubre de 1892, para que pueda instruir el expediente de expropiación de las fincas que considere necesario expropiar para las obras de mejora del estero de Meisic en el trayecto comprendido entre los puentes de Jóló y de Gándara, y de conformidad con lo prevenido en el art. 4.º del Real Decreto de 15 de Diciembre de 1841 y Reglamento para su ejecución aprobado por Real órden de 10 de Julio de 1850, se concede el plazo improrrogable de quince días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio, para que los propietarios de las fincas que deben expropiarse, y cuya relación detallada y circunstanciada se publica á continuación presenten por escrito en este Gobierno Civil las reclamaciones que les convengan en la inteligencia que de no verificarlo así se les seguirán los perjuicios á que hubiere lugar.  
Manila, 14 de Abril de 1896.—Luengo.

Relación de los propietarios cuyas fincas han de expropiarse para la ejecución de las obras de mejora del estero de Meisic, comprendido entre los puentes Jóló y de Gándara

Número de orden.	Nombre de propietario.	Designación de la finca.	Parte que se expropia.
1	D. Juan Gomez Perez.	<i>Arrabal de Binondo.</i> Casa núm. 30 de la calle de Jóló.	Edificaciones contiguas al estero y solar comprendido entre la casa núm. 5 de la calle de Meisic y el Estero.
2	D.a Rosario Valderrama.	Casa sin número de la calle de Malinta, contigua al estero.	Parte de una media-agua y de un cobacho.
3	D. Ignacio Laguna.	Casa sin número, con acceso por la calle de Malinta, contiguo al estero frente a la calle de San José.	Parte de una media-agua y del patio.
4	» Zeferino Revilla.	<i>Arrabal de Trozo.</i> Solar con entrada por la calle de San José, lindante con el estero y con los solares de D.a Juana García y de D. Higinio Francisco.	Todo el solar en que se hallan situadas fincas núm.s 7 al 22 esta relación.
5	D.a Juana García.	Solar lindante con el estero y con el solar de D. Zeferino Revilla, dos casas de materiales fuertes y tres de materiales ligeros.	Todo el solar y las cinco casas.
6	D. Higinio Francisco.	Solar con acceso por la calle de San José, lindante con el estero y con el solar de D. Zeferino Revilla.	La parte en que estan situadas las fincas núm.s 23 al 30 de esta relación y una parte sin edificar.
7	» Zeferino Revilla.	Casa núm. 1 de la calle de San José.	Toda la casa.
8	Idem.	Camarin contiguo a la anterior con frente al estero y acceso por la calle de San José.	Idem.
9	D.a Albina Salustino.	Casa de materiales ligeros, contigua a la finca anterior, con frente al estero y acceso por la calle de S. José.	Idem.
10	D. Prudencio Reyes.	Casa que sigue a la anterior, con frente al estero y acceso por la calle de San José.	Idem.
11	» Gregorio del Rosario.	Casa interior de materiales ligeros con acceso por la calle de San José.	Idem.
12	» Felipe Mediano.	Idem.	Idem.
13	» Juan Martinez,	Casa de materiales ligeros, contigua al estero con acceso por la calle de San José.	Idem.
14	» Florentino Sayo.	Idem.	Idem.
15	D.a Antonia Mediana.	Casa contigua al estero, con acceso por la calle de S. José	Idem.
16	» Calixta Daluso.	Casa interior de materiales ligeros con acceso por la calle de San José.	Idem.
17	» Serapia Naboac.	Idem.	Idem.
18	D. Santiago Cárdenas.	Idem.	Idem.
19	» Esteban Soriano.	Idem.	Idem.
20	» Alejandro Villarín.	Idem.	Idem.
21	» Miguel Espíritu.	Idem.	Idem.
22	» Juan Villarosa.	Casa de materiales ligeros contigua al estero con id.	Idem.
23	» Leon Marquez.	Casa interior de id. con id.	Parte de la casa.
24	D.a Carmen de la Rosa.	Idem.	Toda la casa.
25	D. Vicente de los Santos.	Idem.	Idem.
26	D.a Sinfarosa de los Reyes.	Idem.	Idem.
27	» Ines Santo Domingo.	Idem.	Idem.
28	D. Antonio Ledesma.	Idem.	Idem.
29	D.a Cornelia Jerónimo.	Casa de materiales ligeros contigua al estero, con id.	Idem.
30	D. Marcos Francisco.	Anejo de una casa contigua al estero con id.	Anejo destinado a letrinas.
31	D.a María Saracho.	Solar contigua al puente de Gándara, con acceso por la calle de Aguilar, y una casa de caña y nipa.	Parte del solar y la casa.
32	» Francisca Cembrano, viuda de Ossorio	<i>Arrabal de Meisic.</i> Solar contiguo al puente de Maura, con frente a la calle de Meisic y al estero.	Parte del solar.
33	» Vicenta Leyva.	Solar lindante con el anterior con frente al estero y una calle sin nombre.	Idem.
34	» Juana San Juan.	Solar lindante con el estero y con los solares de don José Soriano y de D. Mariano Velasco.	Idem.
35	D. Ambrocio Marasigan.	Dos cobachos situados en el solar anterior.	Ambos cobachos.
36	» Daniel Borbe.	Cobacho situado en el solar núm. 34.	Todo el cobacho.
37	» Antonio Villaba.	Idem.	Idem.
38	» Mariano Velasco.	Solar lindante con el estero, y con los solares números 34 y 39.	Idem.
39	» Feliciano Quiogue.	Solar lindante con el estero, con el solar núm. 38 y con la finca de D. Pedro Lopez, y algunas edificaciones.	Parte del solar.
			Parte del solar y una cuadra y dos cobachos.

### SOCIEDAD DE LOS TELEFONOS DE MANILA

Balance del mes de Marzo de 1896.

Activo:	
Red Telefónica.	pfs. 122.643'70
Fianza al Estado.	» 6.000 »
Mobiliario.	» 1.417'92
Almacén.	» 14.433'24
Taller.	» 619'39
Deudores y Acreedores.	» 2.371'52
Caja.	» 18.885'42
Títulos en depósito necesario.	» 9.400 »
	<u>pfs. 175.771'19</u>

### Pasivo:

Capital social no amortizado.	pfs. 130.400 »
Acciones amortizadas.	» 9.600 »
Fondo de reserva.	» 4.154'21
Fondo de premios y multas.	» 116'04
Cuentas pendientes.	» 2.311'47
Depositantes de títulos.	» 9.400 »
Intereses y Descuentos.	» 54'80
Pérdidas y Ganancias del 95.	» 16.443'71
Explotación.	» 3.290'96
	<u>pfs. 175.771'19</u>

Manila, 31 de Marzo de 1896.—El Contador, Agapito Javier.—V.o B.o, El Director, Evaristo Batlle.

### GOBIERNO CIVIL DE BATANGAS.

Hallándose depositada en el Tribunal de esta becerera una caraballa cogida suelta sin dueño conocido en el barrio de Domuclay de esta misma ciudad, destruyendo sembrados de utilidad pública, anuncia al público para que por el término de 30 días contados desde esta fecha, se presente en este Tribunal el que se considere dueño de dicho animal para reclamarlo con los documentos justificativos de su propiedad, en la inteligencia de que pasado dicho término sin que nadie haya deducido su acción se procederá a lo que hubiere lugar.

Batangas, 20 de Abril de 1895.—Leandro Villarín

**COMISARIA DE MARINA DEL ARSENAL DE CAVITE**  
*Negociado de Acopios.*

Relación valorada de los materiales y efectos adquiridos por gestión directa desde el día 6 del corriente hasta el de la fecha, con expresión de los respectivos proveedores.

Nombres de los proveedores.	Designación de los efectos	Precio Importe	
		Pesos C.s	Pesos C.s
D. José A. Zapirain.	12 Guardacabos de hierro galvanizado pequeño á	0'30	3'60
	38 M. de beta alquitranada de 2.a de 52 mjm. con peso de 9'500 kg. á	0'75	7'12
	4 id. de id. id. de id. de 41 id. con peso de 0'500 id. á	id. id.	0'37
	12 Guardacabos de hierro galvanizado pequeño á	0'30	3'60
	38 M. beta alquitranada de 2.a de 52 mjm. con peso de 9'500 kg. á	0'75	7'12
	4 id. id. de id. de 41 id. con peso de 0'500 id. á	id. id.	0'37
	6 Guardacabos de hierro galvanizado pequeño á	0'30	1'80
	20 M. beta alquitranada de 2.a de 46 mjm. con peso de 4 kg. á	0'75	3'00
	12 Guardacabos de hierro galvanizado pequeño á	0'30	3'60
	62 M. beta alquitranada de 2.a de 25 mjm. con peso de 15 kg. á	0'75	11'25
	200 id. calabrote de abacá de 151 mjm. con peso de 289 kg. á	0'40	115'60
D. Francisco Ossorio.	254 id. guindaleza alquitranada de 1.a de 128 mjm. con peso de 442 kg. á	0'75	331'50
	446 id. beta alquitranada de 1.a de 93 mjm. con peso de 403 kg. á	id. id.	302'25
	212 id. id. id. de id. de 82 id. con id. id. de 160 id. á	id. id.	120'00
	84 id. id. id. de 2.a de 105 mjm. con		

	200 id. guindaleza a'quitranada de 1.a de 122 mjm. con peso 313 kg. á	id. id.	234'75
D. Máximo Inocencio.	24'600 id. de lona de algodón americano núm. 1 á	0'70	16'22
	0'300 kg. de hilo de cáñamo ordinario á	1'50	0'45
	70 M. mangueras de lona tejida de 2 1/2 pulgadas inglesas diámetro interior á	1'20	84'00
D. Francisco Ossorio.	1'908 M.3 dongon en 120 carretas de 5'30x0'06x0'05 á	70'00	133'56
D. José A. Zapirain.	0'300 kg. plata quemada á	43'00	12'90
	40 id. de acero S. M. en remaches de 0'021x0'009 mjm. diámetro á	0'40	16'00
	50 id. amianto B. M. en sacos para forros de calderas á	0'50	25'00
	1'440 M.3 de palomaria segun plantilla en 4 piezas de 3x0'40x0'30 á	73'00	105'12
	0'540 id. de id. de vuelta en 2 piezas de 3x0'30x0'30 á	73'00	39'42
D. Stos. de los Reyes.	200 Sacos de arpilleras á	0'25	50'00
D. Francisco Ossorio.	0'011 M.3 de molave en pieza de 0'60 x0'14x0'14 á	65'00	0'71
	210 M. de beta alquitranada de 2.a de 93 mjm. con peso de 190 kg. á	0'75	142'50
	544 id. id. id. de id. de 82 id. con id. de 418 id. á	id. id.	313'50
	2 Pg. papel esmeril á	0'05	0'10
D. Máximo Inocencio.	4 kg. de panal ó pasta de cera á	1'10	4'40
	25 Pg. de tela esmeril á	0'04	1'00
D. José A. Zapirain.	50 Tornillos de laton de roscas para madera de 17 á 23 mjm. á	1'75	0'60
	20 Pg. tela esmeril núm. 1 á	0'035	0'70
	1 kg. de cola comun á	0'75	0'75
	10 Pg. de esmeril á	0'042	0'42
	150 id. de hoja de lata marca mayor y gruesa á	0'50	75'00
	20 L. de espíritu de vino ó alcohol á	0'50	10'00
	20 kg. de estaño en barretas á	1'10	22'00
D. Máximo Inocencio.	200 M. calabrote de abacá de 209 mjm. con peso de 360 kg. á	0'40	144'00

Cavite, 11 de Abril de 1896 —Camilo de la Cuadra.

**PROVISORATO Y VICARIA GENERAL DEL ARZOBISPADO DE MANILA.**

Por providencia de esta fecha, dictada en el expediente de su razon por el Ilmo. Sr. Provisor Vicario General y Juez de Capellanias del Arzobispado, se manda sacar de nuevo á pública subasta para el día Juéves 7 de Mayo entrante, á las once en punto de la mañana, en los estrados de este Tribunal Eclesiástico, el arriendo de las tierras situadas en los lugares denominados Sumpung y Sapang Matua del pueblo de Sta. Rita y Barás del barrio de Cababangan del de Bacolor, ambos de la provincia de la Pampanga, pertenecientes á la Capellanía fundada por D. Guillermo de Jesús, que posee actualmente el Presbítero D. Francisco Canda, con arreglo al pliego de condiciones que desde esta fecha se halla de manifiesto en el oficio de mi cargo. Manila, 27 de Abril de 1896.—Cuyugan.

**Edictos**

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de 1.a instancia del distrito de Tondo D. Alberto Concellón y Nuñez en la causa núm. 42 del año actual contra el chino Dy-Poco por hurto se cita, y llama á los que se crean con derecho á las sayas de diferentes colores que fueron ocupadas á dicho chino en los momentos del incendio ocurrido en el mercado de la Divisoria en la noche del 15 de los corrientes para que en el término de 9 dias á contar desde la fecha de la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezcan en este Juzgado sito en la calle de Salinas núm. 17 en el arrabal de Tondo á fin de declarar en la mencionada causa en la inteligencia que de no haberlo así les parará el perjuicio á que en derecho hubiere lugar. Tondo 23 de Abril de 1896.—El Escribano, Javier Cavalleria. V.o B.o, Concellón.

Don Manuel García y García Juez de 1.a instancia en propiedad del distrito de Binondo que de estar en pleno ejercicio yo el infrascrito Escribano doy fé. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Eulalio Padua indio soltero de 18 años de edad natural del arrabal de Sta. Cruz y vecino que fué del canal de la Reyna del Tondo de oficio banquero hijo de Vicente y de Martina de la Cruz, de estatura y cuerpo regulares, color moreno carilarga nariz chata, frente regular, pelo cejas y ojos negros, á fin de que por el término de 30 dias á contar desde la fecha de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de esta

Capital comparezca ante este Juzgado sito en la calle del General Izquierdo núm. 5 del arrabal de Trozo para serle notificado de la Real sentencia recaída en la causa núm. 99 del año próximo pasado que se siguió contra dicho Eulalio por lesiones aprehendidas que de no verificarlo así dentro del término prefijado, se le declarará rebelde y contumaz á los llamamientos judiciales. Dado en Juzgado de Binondo á 23 de Abril de 1896.—Manuel García y García.—Por mandado de su Sría., F. Cuñedo

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de 1.a instancia de Intramuros D. Jorge Ramón de Bustamante en providencias de 26 de Marzo último y de esta fecha dictadas en los autos ejecutivos seguidos por la representación del Chartered Bank of India Australia and China contra D. Eduardo Vidal gerente de la razón social Vidal y Compañía sobre cantidad de pesos se saca nuevamente á la venta en pública subasta la Hacienda de «Jala-jala» cuyos límites y circunstancias se detallan en los títulos de propiedad situado en el pueblo del mismo nombre del distrito de Morong embargado á dicho demandado con la rebaja del 25 por ciento del tipo en que fué avaluada ó sea por la cantidad de 76620 pesos 13 céntimos en progresión ascendente. La subasta tendrá lugar simultáneamente en los Estrados de este Juzgado sito en la calle Sto. Tomas núm. 1, y en los de Morong á horas de las diez de la mañana del día Lunes 4 de Mayo próximo venidero. Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable la consignación previa en la mesa del Juzgado ó en la Caja de depósitos de una cantidad igual por lo menos al 10 por ciento efectivo del valor porqué se saca á pública subasta expresada y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad. Se advierte también que los títulos de propiedad y certificación de los cargos que pesan sobre la finca estarán de manifiesto en la Escribanía para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la referida subasta á los que se previene deberán conformarse con ellos sin que tengan derecho á exigir ningunos otros. Manila, 22 de Abril de 1896.—Melchor Garza.—V.o B.o, Bustamante.

Don Tomás Tuison y Cabrera, Juez de Paz en propiedad del distrito de Binondo etc. etc. Por el presente se cita, llama y emplazo al ausente Pedro Vazquez natural de S. Remigio en Antique, soltero de 25 años de edad, de oficio cochero vecino que fué de la calle Madrid número 26 de este arrabal para que en el término de 9 dias contados desde la inserción del presente edicto de esta Capital, comparezca en este Juzgado de Paz sito en la calle Meisic núm. 1, á fin de celebrar juicio verbal de falta que se sigue entre el mismo y el español peninsular D. Damian Sindin, sobre maltrato de obra aprehendido que de no hacerlo dentro del citado término se sustancia dicho juicio en su ausencia y rebelde parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en Manila, y Binondo á 22 de Abril de 1896.—Tomás M. Tuison.—Por mandado del Sr. Juez, Claudio J. Tirona. 2

Por providencia de esta fecha dictada por el Sr. D. Jorge Ramón de Bustamante Juez de 1.a instancia del distrito de Intramuros en el expediente posesorio por D.a Venancia Bindoy y Manángo, sobre un solar que dice ser de su propiedad situado en el Callejón denominado «Soldado» barrio de S. Roque del arrabal de Malate, se cita á D.a Gleotilde Romree dueña de la finca que linda por la izquierda del mencionado solar para que pueda oponerse en el referido expediente se lo estima conveniente por el término de 90 dias contados desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial bajo aprehimiento en otro caso de pararle los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Manila 24 de Abril de 1896.—P. H., Melchor Garza.—V.o B.o, Bustamante.

Don Pablo de los Reyes y Vazquez, Juez de Paz Suplente de esta Cabecera de Zamboanga, y sustituto reglamentario del de 1.a Instancia de esta provincia. Por el presente, y para los efectos oportunos en la causa criminal núm. 8 que de oficio y por los delitos de falsedad y celebración de matrimonio ilegítimo me hallo instruyendo contra Tomás Orendain Antoula, cto, llamo y emplazo á Valeriana Isidro esposa de aquél para que en el término de 30 dias contados desde la fecha de la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila comparezca en el Juzgado del pueblo donde se encuentra en la actualidad, y en defecto de la Valeriana Isidro á aquellas personas que tengan noticias de ella si es que vive y en caso contrario, manifiesten la fecha y punto donde tuvo lugar su fallecimiento, aprehendiéndoles que de no comparecer en el plazo expresado les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar. Dado en la Villa de Zamboanga á 11 de Marzo de 1896.—Pablo de los Reyes.—Por mandado de su Sría., Dionisio Buentebella.

Don Cesar Augusto Velón Juez de 1.a instancia de este distrito Judicial de Tacloban. Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Toribio Delima indio natural de Leyte vecino de Biliran para que dentro del término de 30 dias contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila se presente en este Juzgado para responder los cargos que se le hacen en la causa núm. 4707 sobre lesiones aprehendiéndole que de no hacerlo dentro de dicho término se declarará rebelde y contumaz. Dado en Tacloban á 28 de Febrero de 1896.—C. Augusto Velón.—Por mandado de su Sría., Martín Casalla.

Don Antonio López Oliva, Juez de 1.a instancia de la provincia de Pangasinan. Por el presente cito, llamo y emplazo al testigo ausente Ramón Nipocena vecino del pueblo de Calasiao de esta provincia, para que en el término de 9 dias á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Manila, se presente en este Juzgado á prestar declaración en la causa núm. 369 del año 1895 que contra D. Joaquín Fozteza se sigue en este Juzgado por el delito de estafa. Dado en Lingayen á 26 de Marzo de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Catalino Vergara.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los testigos ausentes Ceñón Layos, Martín Layos y Mariano Fernández, vecinos que fueron del pueblo de Asingan de esta provincia para que en el término de 9 días a contar desde la publicación del presente edicto en la Gaceta de Manila, se presenten en este Juzgado a recibir declaración en la causa núm. 23 del año 1896 seguida de oficio sin reclamo por el delito de incendio, apercibidos que de no verificarlo se le pararán los perjuicios consiguientes.

Dado en Lingayen a 26 de Marzo de 1896.—Antonio L. Oliva.—Por mandado de su Sría., Santiago Guevara.

Don Enrique Pavon y Rosales Juez de 1.a instancia interino de esta provincia de Tayabas que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente nombrado Sido natural de Viñan provincia de la Laguna cuyas circunstancias individuales y demás señas particulares se ignoran para que por el término de 30 días a contar desde la publicación del presente en la Gaceta oficial de Manila se presente ante mí o en las cárceles de esta provincia a defenderse del cargo que contra él resulta en la causa núm. 16 que se sigue en este Juzgado contra el mismo por lesiones graves, con apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y contumaz parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Tayabas a 26 de Marzo de 1896.—Enrique Pavon.—Por mandado de su Sría., Gregorio Abas.

Don Paulino Barrenechea y Montegui Juez de 1.a instancia de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Vicente Estollero natural y vecino de Lilio de estado soltero de 21 años de edad jornalero para que dentro de 30 días se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real Sentencia recaída en la causa núm. 7510, que se le siguió en este dicho Juzgado por lesiones pues de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario se le pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Dado en Sta. Cruz a 14 de Marzo de 1896.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente D. Pedro Félix casado natural de Manila, y vecino que fué de esta Cabecera de 46 años de edad, asiste hijo de Lorenzo Villanueva y con instrucción para que dentro de 30 días a contar desde el día último de la publicación de este anuncio se presente en este Juzgado para ser notificado de la Real sentencia recaída en la causa número 5508 seguida en este Juzgado contra él mismo y otros por presión arbitraria.

Dado en Sta. Cruz a 21 de Marzo de 1896.—Paulino Barrenechea.—Por mandado de su Sría., Marcos de Lara Santos.

Don Ricardo Pavón y Rosales, Juez de 1.a instancia de este distrito de Nueva Ecija.

Por el presente cito llamo y emplazo al procesado ausente Estanislao del Rosario, indio casado con hijos, de 42 años de edad natural de Balasan (Unión) y vecino que fué del pueblo de Bongabon de esta provincia, para que por el término de 30 días contados desde la inserción de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, comparezca a este Juzgado a contestar al cargo que contra el mismo resulta en la causa núm. 4975 por falsificación bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá sustanciando en su ausencia y rebeldía parándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Isidro a 8 de Abril de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Feliciano del Morario indio casado de 43 años de edad, natural de Balanang (Unión) y vecino del pueblo de Bongabon de este distrito para que por el término de 9 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente a este Juzgado a declarar en la causa núm. 4975 por falsificación, apercibido que de no hacerlo si le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro a 8 de Abril de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Basilio Manalang indio natural y vecino del barrio de San Vicente del pueblo de Cabiao de esta provincia de 18 años de edad hijo de un nombrado Feliciano para que por el término de 30 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado ó en sus cárceles a contestar los cargos que contra el mismo resultan de la causa núm. 74 que se instruye sobre robo con homicidio que de hacerlo así le oír y administraré justicia y de lo contrario seguirá sustanciando el juicio en su ausencia y rebeldía parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.) y por su menor edad de su augusta madre la Reina Regente del Reino exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial para que se sirvan practicar activas diligencias en busca del citado procesado y en caso de ser habido lo remitirá a este Juzgado de mí cargo.

Dado en S. Isidro a 20 de Marzo de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante nos, Cayetano Herman, Ambrosio Esteban.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ausente llamado Juan vecino del barrio de Casanoba de la comprensión de Aliaga y inquilino que fué de don Alejandro Santiago, para que por el término de 15 días contados desde la publicación de este edicto se presente en este Juzgado a declarar en la causa núm. 5697 contra Bernabé Torres por hurto bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en San Isidro 26 de Marzo de 1896.—Ricardo Pavón.—Ante mí, Francisco Villarias.

Don Gaspar Flores y Fimentel interino de 1.a instancia de esta provincia que de estar en pleno ejercicio de sus funciones judiciales yo el Escribano actuario doy fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Nicolás Murao natural y vecino del pueblo de Bangar y tiene unos granos en su cara, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila, se presente en este Juzgado ó en la cárcel pública de esta Cabecera a declarar y defenderse en la causa núm. 36 que se sigue de oficio en este mismo Juzgado contra el mismo por robo apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término se le declarará rebelde y contumaz

entendiéndose las diligencias que con él se practiquen, parándole además los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en S. Fernando a 28 de Marzo de 1896.—Gaspar Flores.—Por mandado de su Sría., Estanislao Tamayo.

Don Aurelio Pelaez y Laredo Juez de 1.a instancia de este distrito de Pototan que de estar en actual ejercicio de sus funciones, el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado ausente Vicente Lasarito, de 40 años de edad casado labrador, natural y vecino del pueblo de Dingle, para que en el término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado como reo de la causa núm. 2652 seguida contra el mismo por disparo de una arma de fusil, en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término le pararán los perjuicios a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo y en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) y por su menor edad de su Augusta Madre la Reina D.a María Cristina, exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que se sirvan disponer su busca y comparencia a este Juzgado y a mi disposición.

Dado en Pototan a 14 de Marzo de 1896.—Aurelio Pelaez.—Por mandado de su Sría., Antonio Barrios.

Don Fernando Carbó y Diaz Gobernador P. M. de este distrito y Subdelegado de Marina del mismo que actua con sus testigos acompañados.

Por el presente hago saber que en esta Subdelegación de Marina se hallan depositadas dos botes halladas en el Isote de Diagan término jurisdiccional de Palanas y los que se crean con derecho a ellos puedan presentarse en esta Subdelegación con los documentos que acrediten ser de su propiedad dentro del término de 30 días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta oficial de Manila, en la inteligencia que si transcurrido dicho plazo se procederá a lo que en derecho haya lugar.

Dado en Mabaste a 26 de Marzo de 1896.—Fernando Carbó.—Por mandado del Sr. Subdelegado de Marina, Bernabé Angustia, Pablo Cervantes.

Don Ramón de Castro y Santiago Juez de Paz del pueblo de Bayambang de esta provincia de Pangasinan.

Por el presente cito, llamo y emplazo a los acusados ausentes Julian Pajas, Juan Catotan, Juan Manalo, Pedro Dumalay y Servando Montereis, para que en el día Lunes 20 del mes entrante a las 9 de su mañana, comparezcan en este Juzgado de Paz a calibrar juicio verbal de faltas que se sigue contra ellos y otros por lesiones leves inferidas a Regino Lanorio y Ambrosio Grande de esta veindad, apercibidos que de no verificarlo, les pararán los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en Bayambang a 20 de Marzo de 1896.—Ramon de Castro.—Por mandado del Sr. Juez., Albino Garcia.

Don José Saavedra y Magdalena Juez de 1.a instancia en propiedad de este distrito judicial que de estar en el actual ejercicio de sus funciones el infrascrito Escribano dá fé.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado Diego Aroyo de 70 años de edad casado natural de la provincia de Capiz y vecino de la Visita de Casauayan del pueblo de Pilar sin instrucción para que dentro del término de 30 días contados desde la publicación del presente edicto en la Gaceta oficial de Manila se presente en este Juzgado para contestar los cargos que le resultan en la causa núm. 57 seguida por hurto en el bien entendido que de no hacerlo pasado dicho término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Concepción a 21 de Marzo de 1896.—José Saavedra.—Por mandado de su Sría Salvador Canumag.

Don Francisco Lanuza y Morrondo Juez de 1.a instancia de este distrito de Iloilo.

Por el presente cito llamo y emplazo a los nombrados Blas Penden y Tiburcio M. cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 15 días a contar desde esta fecha comparezcan en este Juzgado para prestar declaraciones en la causa núm. 43 del presente año por homicidio en el entendido que de no verificarlos le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo se hace saber por medio de este edicto que en la Escribanía de este Juzgado se hallan depositados una escopeta de salón un sombrero negro y un paya hallados en la orrilla del riachuelo de orinas comprensión del pueblo de Miagao para que los que se crean con derecho a dichos objetos comparezcan en este Juzgado a deducir su derecho en el término de 15 días bajo apercibimiento en otro caso de lo que en derecho hubiere lugar.

Dado en la Ciudad de Iloilo a 26 de Marzo de 1896.—Francisco Lanuza.—Ante mí, Tiburcio Saenz.

Don Basilio Regalado Mapa, Juez de 1.a instancia en propiedad de la provincia de Cagayan que de estar en pleno ejercicio de sus funciones los infr. escritos actuarios dan fé.

Por el presente edicto cito llamo y emplazo al procesado ausente Jacinto Mejares, natural y vecino del pueblo de Camalangan de esta provincia casado labrador de 44 años de edad, es hijo de Vicente y Maria Mijato ya difuntos tiene la estatura de cien pies once pulgadas nariz chata cara ovalada boca y cuerpo regular color moreno ojos cejas y pelos negros barbilampiña para que por el término de 30 días desde la publicación del presente edicto y en la Gaceta oficial de Manila comparezca en este Juzgado ó en la cárcel pública para responder los cargos que resultan en la causa núm. 118 seguida contra el mismo por hurto apercibido que de no hacerlo dentro del término señalado se sustanciará la causa en su ausencia y rebeldía pasándole los perjuicios que en derecho hubiere lugar.

Dado en la casa Juzgado de 1.a instancia de Cagayan en Tuguegarao 14 de Marzo de 1896.—Basilio Regalado.—Por mandado de su Sría Nicasio Navarro Gualberto Franco.

Don Roman Bernabé Juez de 1.a instancia interino de esta provincia de Pangasinan por sustitución reglamentaria.

Por el presente hago saber que el día 30 de los corrientes a horas de las 12 de su mañana se venderá en subasta pública en los estados de este Juzgado un bote de uso comun bajo el tipo en progresión ascendente de un real en que fué evaluado para aplicar su importe al pago de las costas causadas en la causa núm. 94 del año 95. Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran licitar en dicho subasta.

Dado en Lingayen a 7 de Abril de 1896.—Roman Bernabé.

Por providencia del Sr. Juez de 1.a instancia de esta provincia dictada en la causa núm. 90 contra José de la Cruz por tentativa de robo, se cita llama a los testigos ausentes Mariano Sacay indio soltero de 25 años de edad jornalero vecino

del barrio de Bambang comprensión de esta Cabecera Eugenio de Burgos (a) Minong indio casado de 28 años de edad jornalero y vecino en el citado barrio de Bambang para que por el término de 9 días contados desde la publicación de esta citación en la Gaceta oficial de Manila, se presente personalmente en este Juzgado para declarar en la citada causa.

Dado en la Escribana de Bulacán a 21 de Abril de 1896.—Antonio Carag.

Por providencia dictada en esta fecha por el que suscribe Gobernadorcillo interino en los expedientes de embargos de los bienes resagados D. Lorenzo Marzán y D. Maximiano Casarín se sacará subasta pública de los 60 y 14 arrobas y 18 libras respectivamente de pañal, canon que ha correspondido a los arrendos embargados a dichos resagados en la cosecha pasada cuya subasta tendrá lugar el Sábado 25 del que rige a las 10 en punto de su mañana y en la audiencia de este tribunal podrán acudir los licitadores en progresión ascendente de su puño de 18 céntimos y 6 octavos por cada arroba y se rematará el artículo al mejor postor que presentare.

Lo hace saber al publico para conocimiento de los que quieran tomar parte en dicha subasta.

Dado en Sta. Ignacia a 18 de Abril de 1896.—Eulogio Ravilla.

Don Angel Selma y Cordero, Juez de 1.a instancia de este distrito judicial de Bataan.

Por el presente cito llamo y emplazo al ausente D. Manuel Menendez cuyas circunstancias personales se ignoran para que en el término de 30 días desde la primera publicación de este edicto se presente en este Juzgado calle cuartel núm. 5 a declarar en la causa núm. 7 que se instruye por robo bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio que en derecho hubiere lugar.

Dado en Balanga 9 de Abril de 1896.—Angel Selma.

Don Manuel Escobar y Torrero Capitan de la 6.a Línea de Tercio de la Guardia Civil y Juez Instructor de la causa seguida contra los paisanos Pedro Borquela Lázaro Bullecer Silvestre Salvador Chiquito y otros por el delito de robo cuadrilla y doble asesinato cuyos hechos tubieron lugar en sitio denominado Malobajo en la noche del 8 de Mayo 1892.

Por la presente re.uisitoria llamo cito y emplazo a los acusados Pedro Borquela y Lázaro Bullecer (a) Silvestre vecinos Alangalang cuyas señas personales son las siguientes las del 1 metro 630 milímetros de estatura, color moreno pelo y ojos negro, ojos pardos nariz chata barba nada boca pequeña y las 2.0 son de alta estatura color moreno, pelo cejas y ojos negro nariz chata barba nada boca regular tiene cicatrices en ambos antebrazos y mas señales en el hombro izquierdo que pudieron ser producidos por arma blanca para que en el preciso término de 30 días de la publicación contados desde la Gaceta oficial de Manila comparezcan en este Juzgado de Intramuros sita en la casa cuartel de Guardia Civil de Tacloban a mi disposición para responder a los cargos que les resultan en la causa que de orden del Sr. Comandante Gobernador Político Militar de Leyte se le sigue por robo cuadrilla y doble asesinato en las personas de Julian y Simplicio Conesta en la noche del 8 de Mayo de 1892 y pугados de la causa de la provincia el 6 de Mayo de 1893 bajo apercibimiento de que sino comparezcan en el plazo fijado serán declarados rebeldes parándoles el perjuicio que haya lugar.

A su vez el nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos Pedro Borquela Quintin y Lázaro Bullecer (a) Silvestre y en caso de ser habidos las remitan en el día de preso y con las seguridades convenientes a esta Cabecera provincia a mi disposición pues así lo tengo acordado en Gaceta de este día.

Dada en Tacloban a los 14 días del mes de Abril de 1896.—Manuel Escobar.

Don Adolfo Gomez y Rube, Teniente de Navío de la Armada Ayudante de la Comandancia de Marina y Juez de la misma.

Por esta 3.a requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Co-Japco residente en el pueblo de Sta. Ana de la provincia de la Pampanga para que de ponga en la sumaria núm. 10 que instruyo contra siete desconocidos que armados de fusil arma blanca asaltaron y robaron una banca en el Rio Tambo del pueblo de Obando (Bulacán) para que en el plazo de 15 días se presente en este Juzgado de Marina ante el Juez en cabera este escrito advirtiéndole que si transcurrido el plazo de la requisitoria no compareciere ó no fuere habido se declarará al rebelde.

Manila 21 de Abril de 1896.—Adolfo Gomez.—Por su mandado Victorio Limano y Carrion.

Don Rafael Guerra Frutos 1.er Teniente del Regimiento de Provisional núm. 1 y Juez instructor del expediente formado contra el soldado decortor de la 3.a compañía del expresado regimiento Antero Gonzaga Meique.

Habiéndose ausentado en esta plaza el soldado Antero Gonzaga Meique hijo de Timoteo y de Paula natural de Cavite Viejo vecino en su pueblo provincia de Cavite cuyas señas son 1.60 metros de altura, ojos pardos nariz chata barba nada boca regular color moreno frente regular aire marcial producción buca oficio pescador señas particulares cicatrices de viruelas en la cara a quien de orden del Sr. Teniente Coronel 1.er Jefe del expresado Regimiento me hallo instruyendo expediente por la falta grave de 1.a deserción simple.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar con la presente 1.a requisitoria llamo cito y emplazo al procesado Antero Gonzaga Meique para que en el término de 30 días a contar desde esta fecha, se presente en la Guardia de Prevención de cuartel de la Luneta de esta plaza de Manila a fin de oír su declaración y cargos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias para la busca del referido procesado y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso al referido cuartel y a mi disposición pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad se inserta en la Gaceta de Manila

Manila, 11 de Abril de 1896.—El 1.er Teniente Juez instructor Rafael Guerra.